

CARLOS D. MESA GISBERT
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO:

Que el Arq. Jorge Urquidi Barrau, Ministro de Servicios y Obras Públicas, debe ausentarse del país, en misión oficial a la ciudad de Campo Grande, Brasil, el 4 de febrero de 2004, con el objeto de participar en la reunión de Ministros de Transportes de Chile, Argentina y Brasil, en la cual se tratará los aspectos relacionados con la conexión ferroviaria bioceánica entre los puertos de Santos del Brasil y Antofagasta de Chile.

Que a su vez el Ministro de Servicios y Obras Públicas, deberá sostener una reunión con la República del Brasil, para tratar los detalles y aditivos al convenio de crédito entre la República de Bolivia y la República Federativa del Brasil, principalmente acuerdo sobre las garantías para el financiamiento PROEX, con la Corporación Andina de Fomento, la misma que se llevará a cabo el 6 de febrero de 2004, en la ciudad de Brasilia, Brasil.

Que es necesario designar Ministro Interino para la continuidad administrativa del mencionado Despacho de conformidad a lo dispuesto por el artículo 2, numeral II de la Ley 2446 de 19 de marzo de 2003.

DECRETA :

ARTICULO UNICO.- Designase Ministro Interino de Servicios y Obras Publicas, al Lic. Carlos Romero Mallea, Viceministro de Electricidad y Energías Alternativas en el período comprendido entre el 3 y el 7 de febrero de 2004. Es dado en Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los dos días del mes de febrero del año dos mil cuatro.

FDO. CARLOS D. MESA GISBERT, José Antonio Galindo Neder.